



SECCIÓN: OFICINA DEL FISCAL.

NÚMERO: SPF/12/2016

ASUNTO: SE EMITE CIRCULAR.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 28 de diciembre de 2016.

**CIUDADANOS
VICEFISCALES GENERALES Y REGIONALES,
FISCALES ESPECIALIZADOS, VISITADOR GENERAL,
DIRECTORES, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD.
PRESENTES.**

Con fundamento en los artículos 1º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4 fracción I, incisos b), 11 fracción VII, 20 y 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, 95 fracción VI de su Reglamento, en los cuales se establece la obligación de todo servidor público para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; y en cumplimiento a la recomendación **15/2016** de fecha 30 de noviembre del presente año, dentro de los expedientes número **DDHPO/597/(01)/OAX/2015** y **DDHPO/0016/(01)/OAX/2016** acumulados, iniciados con motivo de violaciones a Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes albergados en la Casa Hogar "HIJOS DE LA LUNA", atribuidas a servidores públicos de esta y otras Instituciones; he tenido a bien emitir la siguiente:

CIRCULAR:

PRIMERO.- Todo el personal ministerial de esta Fiscalía General que determina situaciones jurídicas de niñas, niños y adolescentes deberán cumplir con el Protocolo para la Procuración de Justicia Especializada a niños, niñas y adolescentes en el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Se deberán realizar las acciones necesarias para erradicar en los funcionarios de esta Fiscalía General el uso del término "menor" al referirse a "niños, niñas y adolescentes".

TERCERO.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente circular, dará lugar a fincar responsabilidades de índole administrativa o penal en su caso, de acuerdo a los artículos 23, 32 y 33 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, facultando para tal efecto al Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción y al Visitador General de esta Institución, para aplicar las sanciones que corresponda.



**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO.**



MTR. HÉCTOR JOAQUÍN CARRILLO RUÍZ.

C.c.p. Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción.- Para su conocimiento y efectos legales de cumplimiento y vigilancia.
Visitador General.- Mismo fin.

HJCR/MSFR.
